

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pra para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; a por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Copítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

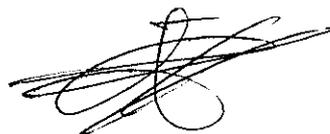
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022-EO-L – I
CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE TABLEROS
DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO PARA BAJA TENSIÓN
380/220 V, 60 HZ PARA ELECTRO ORIENTES.A. – SEDE
IQUITOS.**



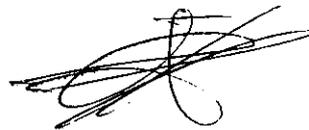
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

The image shows three handwritten marks in black ink. On the left is a stylized signature. In the center is a dense, scribbled-out signature. On the right is a long, sweeping, curved signature.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
RUC N° : 20103795631
Domicilio legal : AV. AUGUSTO FREYRE 1165
Teléfono: : 065-253500
Correo electrónico: : jsilva@elor.com.pe; loroche@elor.com.pe;
jpdelgado@elor.com.pe;

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de tableros de distribución trifásico para baja tensión 380/220 V, 60 HZ para Electro Oriente S.A. sede Iquitos.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GA – 1695-2022 el 28.12.2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N.º 350-215-EF.- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Disposiciones del OSCE y normas conexas, complementarias y modificatorias relacionadas con el objeto de la contratación.
- D. Ley N.º 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N.º 0D9-93-EM.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- R.M. N.º 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N.º 972-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N.º 128-2020-MINEM/DM, denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. N.º 135-2020-MINEM/DM, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del Índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) **Presentación de ficha técnica de acuerdo a la tabla de datos técnicos que se encuentran en las bases.**

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

h) El precio de la oferta en soled. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Augusto Freyre 1168.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura Original y Copia, (Presentada por la Oficina de Tramite documentario).
- Copia de Contrato o Pedido de Compra.
- Guía de Remisión sellada por el responsable del almacén.
- Número de Cuenta Bancaria, suscrita por el representante legal.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Av. Augusto Freyre 1168.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tableros de distribución trifásico para baja tensión 380/220 V, 60 Hz para Electro Oriente S.A. sede Iquitos".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad mejorar la confiabilidad del servicio de los usuarios de baja tensión.

3. ANTECEDENTES

El sistema eléctrico de baja tensión de la ciudad de Iquitos cuenta aproximadamente con seiscientos tableros de distribución instalados en las subestaciones de distribución. Del total de tableros se tiene unos cien que están para su mantenimiento o cambio por deterioro. Esta adquisición permitirá hacer el mantenimiento o cambio de dichos tableros.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad del presente es la adquisición de tableros de distribución trifásicos para baja tensión 380/220 V, 60 Hz para su utilización en el mantenimiento de subestaciones de distribución de la ciudad de Iquitos y Servicios Eléctricos Loreto.

Objetivo general

Es adquirir tableros de distribución para el mantenimiento y cambio de tableros por deterioro de las subestaciones de distribución.

Objetivo específico

Es hacer el mantenimiento y cambio de sesenta tableros de distribución en el periodo de un año.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Tableros de distribución trifásicos para baja tensión (380/220 V), 60 Hz.

Ítem	Descripción	Cantidad

1	Tablero de distribución trifásico para baja tensión 380/220 V, 60 Hz para subestación de 50 – 75 kVA.	15
2	Tablero de distribución trifásico para baja tensión 380/220 V, 60 Hz para subestación de 125 – 160 kVA.	30
3	Tablero de distribución trifásico para baja tensión 380/220 V, 60 Hz para subestación de 200 – 250 kVA.	20

5.1 Características y condiciones

5.1.1 Características técnicas

A. Características técnicas del tablero (Armario)

Será fabricado con plancha de LAF en frío o LAC plancha en caliente de 3 mm de espesor como mínimo, cuyas dimensiones mínimas se indican en cada posición y son 0,8 m de alto, 1,2 m de ancho y 0,4 m de profundidad. El techo del tablero tendrá una pendiente de 5° y terminará en un volado de 10 cm en la parte frontal y de 5 cm en los laterales, tendrá puerta frontal de 02 hojas de plancha de LAF o LAC de 2 mm de espesor desmontables fijadas con bisagras soldadas en el tablero y en las puertas, apertura de 150°, dos rejillas o persianas metálicas de ventilación distribuidas en cada hoja de la puerta y dos distribuidas en las partes laterales, provista con una chapa tipo cremona cromada y cajuela porta candado con tres llaves por caja. Empaquetaduras de caucho correspondiente a la puerta que permita la obtención de alto grado de hermeticidad (IP54).

Independientemente del número de circuitos y equipos instalados, la cara inferior del tablero de distribución deberá contar con los agujeros necesarios para el ingreso o salida de los siguientes circuitos:

- Un (1) circuito alimentador desde los bornes del transformador conformado con cables NYY o N2XY. El agujero para los cables será de forma elipsoide.
- Seis circuitos de salida desde los interruptores hacia las redes de baja tensión (incluido los proyectados).
- Un circuito de alumbrado público.
- Un agujero para la bajada del conductor de puesta a tierra.

Cada agujero contará con protección plástica (greca) en toda su circunferencia a fin de evitar los bordes metálicos que podrían cortar los cables de ingreso.

Cada Tablero de Distribución deberá venir provisto de dos (2) abrazaderas partidas para su fijación a los postes de concreto de media tensión, cada una de las cuales incluirán sus pernos de fijación al fondo del tablero y de ajuste, arandelas planas y de presión, todas galvanizadas en caliente. Las Abrazaderas de fijación serán de platinas de fierro de 1/4" sometidas a un tratamiento de galvanizado en caliente.

Cada tablero tendrá dos ganchos para el izaje, los mismos que estarán instalados en la parte superior.

El gabinete del tablero de distribución recibirá un tratamiento de arenado comercial y se protegerá con dos capas de pintura anticorrosiva epóxica en base de cromato de zinc de la mejor calidad, seguido de dos capas de esmalte epóxica de color gris y seguida con dos capas de esmalte de poliuretano RAL 7032, o de otra calidad superior. El espesor de las capas de recubrimiento quedara de acuerdo a las tablas de datos técnicos garantizados adjuntos en la oferta.

Las rejillas o persianas metálicas de ventilación deben ser diseñadas directamente en cada hoja de la puerta y uno en cada uno de los dos laterales del tablero, además debe tener las siguientes medidas, para las hojas de las puertas 30 x 20 cm y para los laterales 30 x 20 cm.

Asimismo, el tablero llevará en la puerta en la parte exterior un rótulo tamaño A4 en material vinílico empernado resistente al agua y al sol o pintado la advertencia normativa de peligro por riesgo eléctrico; y un rótulo vinílico empernado resistente al agua y al sol o en aluminio anodizado rectangular de 12x6cm de identificación del tipo de tablero, potencia, tensión, frecuencia y el logotipo del fabricante.

Finalmente, las barras principales serán protegidas para cualquier contacto accidental mediante una plancha de acrílico transparente de 4 mm de espesor como mínimo, la cual estará sujeta a la placa base mediante cuatro soportes metálicos de fierro galvanizado en caliente.

B. Equipamiento principal

B.1 Interruptor termomagnético en caja moldeada para uso en sistemas de distribución de energía en baja tensión.

Interruptor termomagnético en caja moldeada para uso en circuitos de distribución de energía en baja tensión tropicalizado, con mando manual con capacidad de operación de tensión hasta 1000 m.s.n.m, con todo el mecanismo de "conectar - desconectar" incorporado en su mecanismo de funcionamiento.

Características principales garantizadas:

- Modelo:
- Tensión máxima AC a 60 Hz: 690 V
- Corriente nominal según especificaciones del Anexo 1
- Protección térmica: $(0.7 - 1) \times I_n$
- Protección magnética: $10 \times I_n$
- Frecuencia nominal: 60 Hz
- Mando: Manual
- Terminales de conexión hasta 95 mm²
- Número de operaciones mecánicas mínimas : 25000
- Número de operaciones eléctricas mínimas: 8000
- Doble aislamiento para protección de personas: SI
- Norma de referencia: IEC 60947-2
- Resistencia a los golpes hasta 12 g por 11 ms (IEC60068-2-27): SI

- Reporte de Pruebas de los interruptores por una entidad Independiente al fabricante (Adjuntar): SI

B.2 Contactor electromecánico

Debe ser del tipo tripolar, adecuados para conectar por medio de riel, con tensión nominal de 690V, 60Hz, con bobinas de mando para 220 V con protección para la sobretensión.

Características principales garantizadas:

- Tensión máxima: 690 V
- Frecuencia nominal: 60 Hz
- Tensión de operación: 380 V
- Tensión de mando: 220 V
- Corriente nominal según especificaciones técnicas
- Categoría de trabajo: AC - 1
- Durabilidad mecánica (en millones): 10
- Supresor de sobretensión: Sí

B.3 Control del encendido del sistema de alumbrado público

- Interruptor horario

Interruptor horario digital, 16 A, 60Hz con 3 años de reserva para tensión de operación de 220V, cambio verano-invierno, para uso con contactor de iluminación de alumbrado público.

- Célula fotoeléctrica

Célula fotoeléctrica, 1 contacto conmutable, 16 A, 60 Hz para tensión de operación de 220V, tapa de POLICARBONATO, resistente a los rayos UV con retardo suficiente como para no actuar en caso de variación esporádica de la luz (relámpagos, oscurecimientos transitorios, etc.).

- Conmutador

Un (1) conmutador para el control manual y automático del encendido del sistema de alumbrado público.

B.4 Transformador de corriente

Transformadores de corriente con las siguientes características principales garantizadas:

- Nivel de aislamiento: 1.0 kV
- Tipo toroide: Sí
- Nivel de impulso: 3 kV
- Corriente térmica: 70xIn

- Factor térmico: 1.2
- Relación de transformación según especificaciones técnicas
- Clase de precisión: 0.5

B.5 Barras colectoras y conductores de conexionado

Cada tablero de distribución tendrá internamente un sistema de cinco (5) barras o platinas de cobre eletrolítico pintados de colores rojo, negro, azul, blanco y amarillo para la fase R, S, T, Neutro y Tierra respectivamente; de alta conductividad, de sección rectangular para las fases, el neutro y tierra, aisladas y fijadas sobre los aisladores portabarras adecuados para soportar los esfuerzos térmicos y mecánicos de las corrientes de cortocircuito de acuerdo a la potencia de cada tablero y a la capacidad del interruptor general.

Los aisladores portabarras serán para la clase de tensión de 1kV.

B.6 Relé de máxima y mínima tensión para baja tensión

El relé deberá estar diseñado para proteger el mando del sistema de alumbrado público y los componentes adicionales de control de la iluminación y tomacorriente

Debe cumplir con las siguientes características:

- ✓ Tensión nominal: 220 V
- ✓ Aplicaciones para detección de altas y bajas tensiones
- ✓ Ajuste mediante potenciómetro
- ✓ Tiempo de respuesta a la conexión: 200 milisegundos

C. Equipamiento y accesorios adicionales

El tablero tendrá los siguientes equipos y accesorios adicionales:

- Un (1) interruptor doble.
- Alumbrado interior del tablero para trabajos nocturnos, el mismo que consistirá en una lámpara incandescente ubicada en la parte superior lateral derecha en el interior del tablero.
- Un (1) Interruptor a prueba de agua.
- Un (1) tomacorriente a prueba de agua.
- Etiquetas de identificación.
- Puerta de dos hojas con cerradura y orejas para candado.
- Señalización de peligro de riesgo eléctrico en una de las hojas de la puerta, el mismo que debe ser pintado o en mica fijado con pernos. No se aceptará sticker.
- Adjuntar diagrama unifilar en función de elementos solicitados.
- Un (1) soporte metálico de fierro galvanizado para escalera, el mismo que será montado en la parte inferior exterior del tablero mínimo con cuatro pernos y formará parte integral del tablero. Ver numerales especificaciones técnicas.

D. Tablas de especificaciones técnicas de los tableros según ítem

Ítem 1: Tablero de distribución trifásico de baja tensión para subestación de 50 – 75 kVA

#	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REQUERIDO
1.0	FABRICANTE:		INOICAR
2.0	COMPONENTES:		
	(1) CAJA METALICA 0.8 x 1.2 x 0.4 m, ESPESOR 3 mm CON OOS PUERTAS (Ver A. de las EETT)		(*)
	(1) JUEGO DE AISLADORES PORTABARRAS 380/220 V (Ver B.5 de las EETT)		(*)
	(1) JUEGO DE BARRAS DE BARRAS COLECTOR (Ver B.5 de las EETT)		(*)
	(6) INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS TRIFASICOS, 690 Vac, PARA LOS SEIS CIRCUITOS DE LOS SISTEMAS PARTICULARES (Ver TABLAS EETT)	A	100
	(1) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFASICO, 690 Vac, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (Ver TABLAS EETT)	A	50
	(1) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFASICO, 690 Vac, GENERAL (Ver TABLAS EETT)	A	250
	(1) CONTACTOR TRIFASICO (Ver TABLAS EETT)	A	40
	(1) RELE DE MINIMA Y MAXIMA TENSION (Ver TABLAS EETT)		(*)
	(1) INTERRUPTOR HORARIO, (1) FOTOCELULA, (1) CONMUTADOR (Ver TABLAS EETT)		(*)
3.0	(1) CONTADOR ENERGIA MULTIFUNCIONAL ELECTRONICO: NOTA: NO SERÁ MONTAADO EN EL TABLERO		(*)
	DE 5 A, 60 Hz, 380/220 V, 4 HILOS		SI
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN HORARIA, INDICACION DE ENERGÍA ACTIVA EN HORA PUNTA Y FUERA PUNTA, MAXIMA DEMANDA EN HORA PUNTA Y FUERA PUNTA, REGISTRO DE ENERGÍA REACTIVA, CON PERFIL DE CARGA.		SI
4.0	(1) CONTADOR ENERGIA ACTIVA ELECTRONICO: NOTA: NO SERÁ MONTAADO EN EL TABLERO		(*)
	DE 15-120 A, 380/220 V, 4 HILOS		SI
5.0	(3) TRANSFORMADORES DE CORRIENTE (Ver TABLAS EETT)		300/5
6.0	CABLEADO GENERAL CONSTITUIDO POR CONDUCTORES DE ACUERDO A LOS COLORES DE BARRAS.		SI
7.0	TENSION NOMINAL DE AISLAMIENTO	V	800
8.0	CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO	kA	25

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022-EO-L- I CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE
 DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO PARA BAJA TENSIÓN 380/220 V, 60HZ PARA ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE
 IQUITOS.

9.0	NUMERO DE CIRCUITOS (S.P. + A.P.)		7
10.0	CARACTERÍSTICAS DEL GABINETE:		
	TIPO DE DECAPADO: DECAPADO MECANICAMENTE CON GRANALLA DE ACERO MEDIANTE CHORRO A PRESION.		SI
	TIPO DE ACABADO: BASE AZARCON, CON UNA MANO DE PINTURA EPOXI DE CROMATO DE ZINC DE 50 MICRONES Y DOS MANOS DE PINTURA EPOXI GRIS DE 45 MICRONES CADA UNA COMO MINIMO DANDO UN ESPESOR TOTAL MINIMO DE 140 MICRONES.		SI
	HERMETICIDAD: CON DOBLE PESTAÑA, EMPAQUETADURA DE JEBE EN TODO EL PERIMETRO DE LAS PUERTAS.		SI
	SOPORTE METALICO DE A°G° EN BASE INFERIOR PARA ESCALERA TELESCÓPICA		SI
	GRADO DE PROTECCIÓN	IP	54
11.0	(*) PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES INDICAR LA MARCA E INCLUIR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RELEVANTES ADJUNTANDO CATÁLOGOS DE FUNCIONES DE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS.		SI

Ítem 2: Tablero de distribución trifásico de baja tensión para subestación de 125 – 160 kVA

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REQUERIDO
1.0	FABRICANTE:		INDICAR
2.0	COMPONENTES:		
	(1) CAJA METALICA con tamaño mínimo de 0.8 x 1.2 x 0.4 m, ESPESOR 3mm CON DOS PUERTAS (Ver A. de las EETT)		(*)
	(1) JUEGO DE AISLADORES PORTABARRAS 380/220 V (Ver B.5 de las EETT)		(*)
	(1) JUEGO DE BARRAS DE COLECTOR (Ver B.5 de las EETT)		(*)
	(6) INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS TRIFASICOS, 690 Vac, PARA LOS SEIS CIRCUITOS DE LOS SISTEMAS PARTICULARES (Ver TABLAS EETT)	A	160
	(1) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFASICO, 690 Vac, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (Ver TABLAS EETT)	A	50
	(1) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFASICO, 690 Vac, GENERAL (Ver TABLAS EETT)	A	400
	(1) CONTACTOR TRIFASICO (Ver TABLAS EETT)	A	40
	(1) RELE DE MÍNIMA Y MÁXIMA TENSION (Ver TABLAS EETT)		(*)
	(1) INTERRUPTOR HORARIO, (1) FOTOCELULA, (1) CONMUTADOR (Ver TABLAS EETT)		(*)
3.0	(1) CONTADOR ENERGIA MULTIFUNCIONAL ELECTRONICO: NOTA: NO SERÁ MONTADO EN EL TABLERO		(*)

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022-EO-L- I CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE
DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO PARA BAJA TENSIÓN 380/220 V, 60HZ PARA ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE
IQUITOS.

	DE 5 A, 60 HZ, 380/220 V, 4 HILOS		SI
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN HORARIA, INDICACION DE ENERGÍA ACTIVA EN HORA PUNTA Y FUERA PUNTA, MAXIMA DEMANDA EN HORA PUNTA Y FUERA PUNTA, REGISTRO DE ENERGÍA REACTIVA, CON PERFIL DE CARGA.		SI
4.0	(1) CONTADOR ENERGIA ACTIVA ELECTRONICO: NOTA: NO SERÁ MONTADO EN EL TABLERO		(*)
	DE 15-120 A, 380/220 V, 4 HILOS		SI
5.0	(3) TRANSFORMADORES DE CORRIENTE (Ver TABLAS EETT)		400/5
6.0	CABLEADO GENERAL CONSTITUIDO POR CONDUCTORES DE ACUERDO A LOS COLORES DE BARRAS.		SI
7.0	TENSION NOMINAL DE AISLAMIENTO	V	800
8.0	CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO	kA	25
9.0	NUMERO DE CIRCUITOS (S.P. + A.P.)		7
10.0	CARACTERÍSTICAS DEL GABINETE:		
	TIPO DE DECAPADO: DECAPADO MECANICAMENTE CON GRANALLA DE ACERO MEDIANTE CHORRO A PRESION.		SI
	TIPO DE ACABADO: BASE AZARCON, CON UNA MANO DE PINTURA EPOXI DE CROMATO DE ZINC DE 50 MICRONES Y DOS MANOS DE PINTURA EPOXI GRIS DE 45 MICRONES CADA UNA COMO MINIMO DANDO UN ESPESOR TOTAL MINIMO DE 140 MICRONES.		SI
	HERMETICIDAD: CON DOBLE PESTAÑA, EMPAQUETADURA DE JEBE EN TODO EL PERIMETRO DE LAS PUERTAS.		SI
	SOPORTE METALICO DE A°G° EN BASE INFERIOR PARA ESCALERA TELESCÓPICA (Ver TABLAS EETT)		SI
	GRADO DE PROTECCIÓN	IP	54
11.0	(*) PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES INDICAR LA MARCA E INCLUIR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RELEVANTES ADJUNTANDO CATÁLOGOS DE FUNCIONES DE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS.		SI

Ítem 3: Tablero de distribución trifásico de baja tensión para subestación de 200 – 250 kVA

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REQUERIDO
1.0	FABRICANTE:		INDICAR
2.0	COMPONENTES:		

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022-EO-L- I CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE
 DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO PARA BAJA TENSIÓN 380/220 V, 60HZ PARA ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE
 IQUITOS.

	(1) CAJA METALICA con tamaño mínimo de 0.8 x 1.2 x 0.4 m, ESPESOR 3mm CON DOS PUERTAS (Ver A. de las EETT)		(*)
	(1) JUEGO DE AISLADORES PORTABARRAS 380/220 V (Ver B.5 de las EETT)		(*)
	(1) JUEGO DE BARRAS DE BARRAS COLECTOR (Ver B.5 de las EETT)		(*)
	(6) INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS TRIFASICOS, 690 Vac, PARA LOS SEIS CIRCUITOS DE LOS SISTEMAS PARTICULARES (Ver TABLAS EETT)	A	250
	(1) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFASICO, 690 Vac, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (Ver TABLAS EETT)	A	50
	(1) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFÁSICO, 690 Vac, GENERAL (Ver TABLAS EETT)	A	500
	(1) CONTACTOR TRIFASICO (Ver TABLAS EETT)	A	40
	(1) RELE DE MINIMA Y MAXIMA TENSION (Ver TABLAS EETT)		(*)
	(1) INTERRUPTOR HORARIO, (1) FOTOCELULA, (1) CONMUTADOR (Ver TABLAS EETT)		(*)
3.0	(1) CONTADOR ENERGÍA MULTIFUNCIONAL ELECTRONICO: NOTA: NO SERÁ MONTADO EN EL TABLERO		(*)
	DE 5 A, 60 HZ, 380/220 V, 4 HILOS		SI
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN HORARIA, INDICACION DE ENERGÍA ACTIVA EN HORA PUNTA Y FUERA PUNTA, MAXIMA DEMANDA EN HORA PUNTA Y FUERA PUNTA, REGISTRO DE ENERGÍA REACTIVA, CON PERFIL DE CARGA.		SI
4.0	(1) CONTADOR ENERGIA ACTIVA ELECTRONICO: NOTA: NO SERÁ MONTADO EN EL TABLERO		(*)
	DE 15-120 A, mínimo 380/220 V, 4 HILOS		SI
5.0	(3) TRANSFORMADORES DE CORRIENTE (Ver TABLAS EETT)		500/5
6.0	CABLEADO GENERAL CONSTITUIDO POR CONDUCTORES DE ACUERDO A LOS COLORES DE BARRAS.		SI
7.0	TENSION NOMINAL DE AISLAMIENTO	V	800
8.0	CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO	kA	25
9.0	NUMERO DE CIRCUITOS (S.P. + A.P.)		7
10.0	CARACTERÍSTICAS DEL GABINETE:		
	TIPO DE DECAPADO: DECAPADO MECANICAMENTE CON GRANALLA DE ACERO MEDIANTE CHORRO A PRESION.		SI
	TIPO DE ACABADO: BASE AZARCON, CON UNA MANO DE PINTURA EPOXI DE CROMATO DE ZINC DE 50 MICRONES Y DOS MANOS DE PINTURA EPOXI GRIS DE 45 MICRONES CADA UNA COMO MINIMO DANDO UN ESPESOR TOTAL MINIMO DE 140 MICRONES.		SI

	HERMETICIDAD: CON DOBLE PESTAÑA, EMPAQUETADURA DE JEBE EN TODO EL PERIMETRO DE LAS PUERTAS.		SI
	SOPORTE METALICO DE A°G° EN BASE INFERIOR PARA ESCALERA TELESCÓPICA (Ver TABLAS EETT)		SI
	GRADO DE PROTECCIÓN	IP	54
11.0	(*) PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES INDICAR LA MARCA E INCLUIR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RELEVANTES ADJUNTANDO CATÁLOGOS DE FUNCIONES DE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS.		SI

E. Tablas de especificaciones técnicas de los equipos y accesorios componentes de los tableros

E.1 Interruptor termomagnético trifásico regulable de 50 A

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR
3.0	NORMA DE FABRICACIÓN IEC 60947-2		SI
4.0	CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD TÉCNICA		SI
5.0	MODELO SEGÚN CATÁLOGO		INDICAR
6.0	INFORMACIÓN PARTE FRONTAL EN LETRA CON TINTA INDELEBLE: MARCA, PAIS DE ORIGEN, MODELO, CORRIENTE DE EMPLEO, NORMA DE FABRICACIÓN, ETC.		SI
7.0	PESO MÁXIMO	gr	2000
8.0	DIMENSIONES MÁXIMAS (largo x ancho x altura)	mm	INDICAR
9.0	MATERIAL SEGÚN UL 94		SI
10.0	TROPICALIZADO SEGÚN IEC 60721		SI
11.0	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN AMBOS SENTIDOS		SI
12.0	NÚMERO DE POLOS		3
13.0	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60
14.0	BOTON DE PRUEBA		SI
15.0	TENSIÓN NOMINAL	V	220/380/440
16.0	TENSIÓN DE AISLAMIENTO MÍNIMO	V	800
17.0	TENSIÓN NOMINAL DE IMPULSO	kV	8
18.0	CORRIENTE NOMINAL (In)	A	50

19.0	CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN ÚLTIMO EN CORTO CIRCUITO (Icu)	kA	25
20.0	CATEGORÍA DE UTILIZACION		A ó B
21.0	NÚMERO DE CICLOS ELÉCTRICOS MÍNIMOS		7 000
22.0	NÚMERO DE CICLOS MECÁNICOS MÍNIMOS		20 000
23.0	REGULACIÓN TÉRMICA MÍNIMA Y MAXIMA		0,7 a 1In
24.0	REGULACIÓN MAGNÉTICA MÁXIMA		10In
25.0	ELEMENTO TÉRMICO PARA SOBRECARGA TIPO FIJO		SI
26.0	GRADO DE PROTECCIÓN MINIMA	IP	40
27.0	CERTIFICACIÓN ISO 9001		SI
28.0	ADJUNTAR RINA Y BUREAU VARITAS		SI
29.0	ADJUNTAR REPORTE DE PRUEBAS EMITIDO POR UNA ENTIDAD INDEPENDIENTE		SI
30.0	ALTURA MAXIMA DE INSTALACIÓN	msnm	1000

E.2 Interruptor termomagnético trifásico regulable de 100 A

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR
3.0	NORMA DE FABRICACIÓN IEC 60947-2		SI
4.0	CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD TÉCNICA		SI
5.0	MODELO SEGÚN CATÁLOGO		INDICAR
6.0	INFORMACIÓN PARTE FRONTAL EN LETRA CON TINTA INDELEBLE: MARCA, PAIS DE ORIGEN, MODELO, CORRIENTE DE EMPLEO, NORMA DE FABRICACIÓN, ETC.		SI
7.0	PESO MÁXIMO	gr	2000
8.0	DIMENSIONES MÁXIMAS (largo x ancho x altura)	mm	76,2x70x130
9.0	MATERIAL SEGÚN UL 94		SI
10.0	TROPICALIZADO SEGÚN IEC 60721		SI
11.0	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN AMBOS SENTIDOS		SI

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022-EO-L- I CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE
 DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO PARA BAJA TENSIÓN 380/220 V, 60HZ PARA ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE
 IQUITOS.

12.0	NÚMERO DE POLOS		3
13.0	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60
14.0	BOTON DE PRUEBA		SI
15.0	TENSIÓN NOMINAL	V	220/380/440
16.0	TENSIÓN DE AISLAMIENTO MÍNIMO	V	800
17.0	TENSIÓN NOMINAL DE IMPULSO	kV	8
18.0	CORRIENTE NOMINAL (In)	A	100
19.0	CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN ÚLTIMO EN CORTO CIRCUITO (Icu)	kA	25
20.0	CATEGORÍA DE UTILIZACION		A ó B
21.0	NÚMERO DE CICLOS ELÉCTRICOS MÍNIMOS		7 000
22.0	NÚMERO DE CICLOS MECÁNICOS MÍNIMOS		20 000
23.0	REGULACIÓN TÉRMICA MÍNIMA		0,7 a 1In
24.0	REGULACIÓN MAGNÉTICA		10In
25.0	ELEMENTO TÉRMICO PARA SOBRECARGA TIPO FIJO		SI
26.0	GRADO DE PROTECCIÓN MINIMA	IP	40
27.0	CERTIFICACIÓN ISO 9001		SI
28.0	ADJUNTAR RINA Y BUREAU VARITAS		SI
29.0	ADJUNTAR REPORTE DE PRUEBAS EMITIDO POR UNA ENTIDAD INDEPENDIENTE		SI
30.0	ALTURA MAXIMA DE INSTALACION	msnm	1000

E.3 Interruptor termomagnético trifásico regulable de 160 A

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR
3.0	NORMA DE FABRICACIÓN IEC 60947-2		SI
4.0	CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD TÉCNICA		SI
5.0	MODELO SEGÚN CATÁLOGO		INDICAR
6.0	INFORMACIÓN PARTE FRONTAL EN LETRA CON TINTA INDELEBLE: MARCA, PAIS DE ORIGEN, MODELO, CORRIENTE DE EMPLEO, NORMA DE FABRICACIÓN, ETC.		SI
7.0	PESO MÁXIMO	gr	2000
8.0	DIMENSIONES MÁXIMAS	mm	130x76x70

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022-EO-L- I CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE
 DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO PARA BAJA TENSIÓN 380/220 V, 60HZ PARA ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE
 IQUITOS.

9.0	MATERIAL SEGÚN UL 94		SI
10.0	TROPICALIZADO SEGÚN IEC 60721		SI
11.0	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN AMBOS SENTIDOS		SI
12.0	NÚMERO DE POLOS		3
13.0	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60
14.0	BOTON DE PRUEBA		SI
15.0	TENSIÓN NOMINAL	V	220/380/440
16.0	TENSIÓN DE AISLAMIENTO MÍNIMO	V	800
17.0	TENSIÓN NOMINAL DE IMPULSO	kV	8
18.0	CORRIENTE NOMINAL (In)	A	160
19.0	CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN ÚLTIMO EN CORTO CIRCUITO (Icu)	kA	25
20.0	CATEGORÍA DE UTILIZACION		A ó B
21.0	NÚMERO DE CICLOS ELÉCTRICOS MÍNIMOS		7 000
22.0	NÚMERO DE CICLOS MECÁNICOS MÍNIMOS		20 000
23.0	REGULACIÓN TÉRMICA MÍNIMA Y MAXIMA		0,7 a 1In
24.0	REGULACIÓN MAGNÉTICA		10In
25.0	ELEMENTO TÉRMICO PARA SOBRECARGA TIPO FIJO		SI
26.0	GRADO DE PROTECCIÓN MINIMA	IP	40
27.0	CERTIFICACIÓN ISO 9001		SI
28.0	ADJUNTAR RINA Y BUREAU VARITAS		SI
29.0	ADJUNTAR REPORTE DE PRUEBAS EMITIDO POR UNA ENTIDAD INDEPENDIENTE		SI
30.0	ALTURA MAXIMA DE INSTALACION	msnm	1000

E.4 Interruptor termomagnético trifásico regulable de 250 A

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR
3.0	NORMA DE FABRICACIÓN IEC 60947-2		SI
4.0	CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD TÉCNICA		SI
5.0	MODELO SEGÚN CATÁLOGO		INDICAR

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022-EO-L- I CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE
 DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO PARA BAJA TENSIÓN 380/220 V, 60HZ PARA ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE
 IQUITOS.

6.0	INFORMACIÓN PARTE FRONTAL EN LETRA CON TINTA INDELEBLE: MARCA, PAIS DE ORIGEN, MODELO, CORRIENTE DE EMPLEO, NORMA DE FABRICACIÓN, ETC.		SI
7.0	PESO MÁXIMO	gr	2000
8.0	DIMENSIONES MÁXIMAS	mm	150x105x70
9.0	MATERIAL SEGÚN UL 94		SI
10.0	TROPICALIZADO SEGÚN IEC 60721		SI
11.0	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN AMBOS SENTIDOS		SI
12.0	NÚMERO DE POLOS		3
13.0	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60
14.0	BOTÓN DE PRUEBA		SI
15.0	TENSIÓN NOMINAL	V	220/380/440
16.0	TENSIÓN DE AISLAMIENTO MÍNIMO	V	800
17.0	TENSIÓN NOMINAL DE IMPULSO	kV	8
18.0	CORRIENTE NOMINAL (In)	A	250
19.0	CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN ÚLTIMO EN CORTO CIRCUITO (Icu)	kA	36
20.0	CATEGORÍA DE UTILIZACION		A ó B
21.0	NÚMERO DE CICLOS ELÉCTRICOS MÍNIMOS		7 000
22.0	NÚMERO DE CICLOS MECÁNICOS MÍNIMOS		20 000
23.0	REGULACIÓN TÉRMICA MÍNIMA Y MÁXIMA		0,7 a 1In
24.0	REGULACIÓN MAGNÉTICA		10In
25.0	ELEMENTO TÉRMICO PARA SOBRECARGA TIPO FIJO		SI
26.0	GRADO DE PROTECCIÓN MINIMA	IP	40
27.0	CERTIFICACIÓN ISO 9001		SI
28.0	ADJUNTAR RINA Y BUREAU VARITAS		SI
29.0	ADJUNTAR REPORTE DE PRUEBAS EMITIDO POR UNA ENTIDAD INDEPENDIENTE		SI
30.0	ALTURA MAXIMA DE INSTALACION	msnm	1000

E.5 interruptor termomagnético trifásico regulable de 400 A

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022-EO-L- I CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE
 DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO PARA BAJA TENSIÓN 380/220 V, 60HZ PARA ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE
 IQUITOS.

3.0	NORMA DE FABRICACIÓN IEC 60947-2		SI
4.0	CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD TÉCNICA		SI
5.0	MODELO SEGÚN CATÁLOGO		INDICAR
6.0	INFORMACIÓN PARTE FRONTAL EN LETRA CON TINTA INDELEBLE: MARCA, PAIS DE ORIGEN, MODELO, CORRIENTE DE EMPLEO, NORMA DE FABRICACIÓN, ETC.		SI
7.0	PESO MÁXIMO	gr	3500
8.0	DIMENSIONES MÁXIMAS	mm	145x105x210
9.0	MATERIAL SEGÚN UL 94		SI
10.0	TROPICALIZADO SEGÚN IEC 60721		SI
11.0	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN AMBOS SENTIDOS		SI
12.0	NÚMERO DE POLOS		3
13.0	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60
14.0	BOTON DE PRUEBA		SI
15.0	TENSIÓN NOMINAL	V	220/380/440
16.0	TENSIÓN DE AISLAMIENTO MÍNIMO	V	800
17.0	TENSIÓN NOMINAL DE IMPULSO	kV	8
18.0	CORRIENTE NOMINAL (In)	A	400
19.0	CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN ÚLTIMO EN CORTO CIRCUITO (Icu)	kA	36
20.0	CATEGORÍA DE UTILIZACION		A ó B
21.0	NÚMERO DE CICLOS ELÉCTRICOS MÍNIMOS		7 000
22.0	NÚMERO DE CICLOS MECÁNICOS MÍNIMOS		20 000
23.0	REGULACIÓN TÉRMICA MÍNIMA Y MAXIMA		0,7 a 1In
24.0	REGULACÓN MAGNÉTICA		10In
25.0	ELEMENTO TÉRMICO PARA SOBRECARGA TIPO FIJO		SI
26.0	GRADO DE PROTECCIÓN MINIMA	IP	40
27.0	CERTIFICACIÓN ISO 9001		SI
28.0	ADJUNTAR RINA Y BUREAU VARITAS		SI
29.0	ADJUNTAR REPORTE DE PRUEBAS EMITIDO POR UNA ENTIDAD INDEPENDIENTE		SI
30.0	ALTURA MAXIMA DE INSTALACION	msnm	1000

E.6 Interruptor termomagnético trifásico regulable de 500 A

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022-EO-L- I CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE
 DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO PARA BAJA TENSIÓN 380/220 V, 60HZ PARA ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE
 IQUITOS.

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR
3.0	NORMA DE FABRICACIÓN IEC 60947-2		SI
4.0	CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD TÉCNICA		SI
5.0	MODELO SEGÚN CATÁLOGO		INDICAR
6.0	INFORMACIÓN PARTE FRONTAL EN LETRA CON TINTA INDELEBLE: MARCA, PAIS DE ORIGEN, MODELO, CORRIENTE DE EMPLEO, NORMA DE FABRICACIÓN, ETC.		SI
7.0	PESO MÁXIMO	gr	4500
8.0	DIMENSIONES MÁXIMAS	mm	140x104x205
9.0	MATERIAL SEGÚN UL 94		SI
10.0	TROPICALIZADO SEGÚN IEC 60721		SI
11.0	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN AMBOS SENTIDOS		SI
12.0	NÚMERO DE POLOS		3
13.0	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60
14.0	BOTON DE PRUEBA		SI
15.0	TENSIÓN NOMINAL	V	220/380/440
16.0	TENSIÓN DE AISLAMIENTO MÍNIMO	V	800
17.0	TENSIÓN NOMINAL DE IMPULSO	kV	8
18.0	CORRIENTE NOMINAL (In)	A	500
19.0	CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN ÚLTIMO EN CORTO CIRCUITO (Icu)	kA	36
20.0	CATEGORÍA DE UTILIZACION		A ó B
21.0	NÚMERO DE CICLOS ELÉCTRICOS MÍNIMOS		7 000
22.0	NÚMERO DE CICLOS MECÁNICOS MÍNIMOS		20 000
23.0	REGULACIÓN TÉRMICA MÍNIMA Y MÁXIMA		0,7 a 1In
24.0	REGULACIÓN MAGNÉTICA		10In
25.0	ELEMENTO TÉRMICO PARA SOBRECARGA TIPO FIJO		SI
26.0	GRADO DE PROTECCIÓN MINIMA	IP	40
27.0	CERTIFICACIÓN ISO 9001		SI
28.0	ADJUNTAR RINA Y BUREAU VARITAS		SI

29.0	ADJUNTAR REPORTE DE PRUEBAS EMITIDO POR UNA ENTIDAD INDEPENDIENTE		SI
30.0	ALTURA MAXIMA DE INSTALACION	msnm	1000

E.7 Contactor electromecánico de 220V AC

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR
3.0	NORMAS DE FABRICACIÓN		IEC 60947
4.0	CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD TÉCNICA		SI
5.0	MODELO SEGÚN CATÁLOGO		INDICAR
6.0	TENSION DE LA BOBINA DE CONTROL EN AC	V	220
7.0	POTENCIA NOMINAL	W	INDICAR
8.0	NUMERO DE POLOS		3
9.0	CORRIENTE NOMINAL DE TRABAJO MINIMO	A	≥40
10.0	TENSION NOMINAL DE FUNCIONAMIENTO	V	380
11.0	CATEGORIA DE UTILIZACIÓN		AC - 1
12.0	ALTURA MAXIMA DE INSTALACION	msnm	1000
13.0	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60

E.8 Interruptor horario digital de 220V AC

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR
3.0	NORMAS DE FABRICACIÓN		INDICAR
4.0	CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD TÉCNICA		SI
5.0	MODELO SEGÚN CATÁLOGO		INDICAR
6.0	TENSION NOMINAL EN AC	V	220
7.0	FRECUENCIA	Hz	60
8.0	CONTROL AUTOMATICO Y MANUAL		SI
9.0	PANTALLA DE VISUALIZACION LCD		SI
10.0	TIEMPO DE RESERVA MINIMA	AÑO	3

11.0	TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	°C	-10 a 40
------	-------------------------------	----	----------

E.9 Transformador de corriente toroidal

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR
3.0	NORMAS DE FABRICACIÓN		IEC 60044
4.0	APLICACIÓN		MEDICIÓN
5.0	MODELO		INDICAR
6.0	USO		INTERIOR
7.0	FRECUENCIA	Hz	60
8.0	TIPO		TOROIDAL
9.0	CLASE DE PRECISIÓN		0,5
10.0	POTENCIA	VA	INDICAR
11.0	TENSION MÁXIMA DE OPERACION	V	1000
12.0	CORRIENTE SECUNDARIA NOMINAL	A	5
13.0	ALTURA MÁXIMA DE INSTALACION	msnm	1000
14.0	RELACION DE TRANSFORMACION:		
	PARA TABLERO DE 125 - 160 kVA		300/5
	PARA TABLERO DE 125 - 160 kVA		400/5
	PARA TABLERO DE 200 - 250 kVA		500/5
15.0	ADJUNTAR CATALOGO		SI

E.10 Contador de energía multifunción para totalizador

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR
3.0	NORMAS DE FABRICACIÓN		INDICAR
4.0	MARCA		INDICAR
5.0	NUMERO DE HILOS		4
6.0	MEDICION		SEMI INDIRECTA
7.0	RANGO DE TENSION	V	380/220
8.0	RANGO DE CORRIENTE MÁXIMA	A	5

9.0	CLASE DE PRECISIÓN MAXIMA		0,5
10.0	FRECUENCIA	Hz	60
11.0	NOTA: ESTE EQUIPO NO SE MONTARÁ EN EL TABLERO		SI

E.11 Contador de energía multifunción para alumbrado público

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR
3.0	NORMAS DE FABRICACIÓN		INDICAR
4.0	MARCA		INDICAR
5.0	NUMERO DE HILOS		4
6.0	MEDICION		DIRECTA
7.0	RANGO DE TENSION	V	380/220
8.0	RANGO DE CORRIENTE MÁXIMA	A	120
9.0	CLASE DE PRECISIÓN MAXIMA		1
10.0	FRECUENCIA	Hz	60
11.0	NOTA: ESTE EQUIPO NO SE MONTARÁ EN EL TABLERO		SI

E.12 Relé de máxima y mínima tensión para baja tensión

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REQUERIDO
1.0	PAIS DE PROCEDENCIA		INDICAR
2.0	FABRICANTE		INDICAR
3.0	NORMAS DE FABRICACIÓN		INDICAR
4.0	MARCA		INDICAR
5.0	MODELO		INDICAR
6.0	TENSION NOMINAL AC	V	220
7.0	FUNCION: DETECCIÓN DE SUB Y SOBRETENSIONES MEDIANTE POTENCIOMETRO		SI
8.0	SUB TENSION	%	5 y 20
9.0	SOBRE TENSION	%	5 y 15
10.0	CONSUMO DE POTENCIA MAXIMA	VA	4
11.0	TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMA	ms	200

12.0	ADJUNTAR CERTIFICADO		SI
13.0	ADJUNTAR CATALOGO Y CONEXIÓN		SI

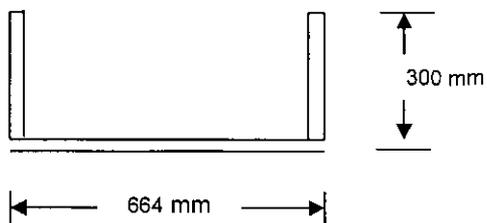
E.13 Base portafusible

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REQUERIDO
1.0	MODELO		INDICAR
2.0	CORRIENTE NOMINAL	A	32
3.0	TENSION NOMINAL	V	690
4.0	FUSIBLE DE CONTROL	A	2

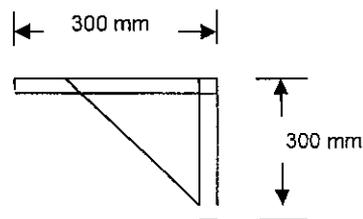
E.14 Soporte para escalera

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REQUERIDO
1.0	MODELO		INDICAR
2.0	MATERIAL		A°G°
3.0	DIMENSIONES MINIMAS		
	LARGO	mm	664
	ALTO	mm	300
4.0	FIJACION CON 4 PERNOS COMO MÍNIMO		Si

VISTA DE FRENTE



VISTA DE PERFIL



5.1.2 Condiciones de operación

Los tableros de distribución se utilizarán en un clima netamente tropical y húmedo en la mayor parte del año y lluvias frecuentes en los meses de diciembre a mayo. La contaminación del ambiente es prácticamente nula por la existencia permanente de abundante vegetación. La topología del terreno en la mayor parte es plana.

- Altura sobre el nivel del mar : hasta 1000 m.

- Humedad relativa promedio	:	82 %
- Temperatura ambiente	:	10 °C a 40 °C
- Velocidad del viento Máxima	:	50 km/h
- Precipitación anual media	:	1436 mm ³

5.1.3 Embalaje, rotulación o etiquetado

Cada tablero será cubierto con un forro plástico transparente y luego deberá ser embalado en cajas de madera para evitar daños por golpes.

5.1.4 Transporte y seguros

Transporte

El transporte de los bienes desde el almacén del contratista al almacén de Electro Oriente S.A. será a costo del contratista.

Seguros

Los seguros para el transporte de los bienes serán a costo del contratista.

5.1.5 Normas técnicas

Los materiales y equipos que serán utilizados en la fabricación de los tableros de distribución de baja tensión deberán cumplir con las prescripciones de las Normas Técnicas Peruanas correspondientes, el Código Nacional de Electricidad Suministro y Utilización y las normas técnicas internacionales que correspondan, Norma IEC 61439-4.

5.1.6 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Electro Oriente S.A. coordinará con el contratista a fin de obtener la información necesaria que garantice la calidad de los materiales a suministrarse.

El Contratista deberá notificar a Electro Oriente S.A. con anticipación oportuna la fecha en que se realizarán las inspecciones y/o pruebas de aceptación de los equipos y materiales, a fin de que se asigne a un (01) representante de Electro Oriente S.A. sede de la ciudad de Iquitos, que se encargará de la aprobación de las pruebas, equipos y materiales que se realizará en el lugar designado por el contratista y será a costo del contratista (pasajes y viáticos) por el tiempo de duración de las pruebas.

Electro Oriente S.A. se reserva el derecho de rechazar y solicitar el cambio de todo aquel material y equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas, normas y con las establecidas en la propuesta técnica del proveedor a través de un acta firmada entre los representantes de Electro Oriente S.A. y el Contratista.

5.2 Garantía comercial

Los bienes deberán tener un periodo de garantía comercial mínima de setecientos treinta (730) días calendarios, contra cualquier deficiencia, defectos de diseño, averías, falla o vicios ocultos de fabricación derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad). La garantía comercial será computada a partir del día siguiente de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien por la entrega realizada en el lugar indicado, garantía que deberá asumirla directamente el Contratista (y no el fabricante en caso de no serlo el contratista).

5.3 Requisitos de calificación

La experiencia del postor en la especialidad deberá acreditar en venta de tableros con un monto facturado acumulado mínimo de quinientos mil soles en los últimos ocho (8) años.

Los bienes a ser considerados como experiencia del postor en la especialidad son tableros y celdas de baja y media tensión.

5.4 Medidas de control

Antes de la fabricación de los tableros el contratista deberá remitir vía correo electrónico en formato PDF a Electro Oriente S.A. los planos de los tableros para su aprobación.

La conformidad de la prestación será emitida por el jefe del Departamento de Distribución de Electro Oriente S.A. de la sede de Iquitos.

5.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

• Lugar:

Los bienes se entregarán en el almacén de Electro Oriente S.A. ubicado en la siguiente dirección y horario de atención:

Dirección: Avenida Augusto Freyre 1168 – Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto

Horario de Atención de Almacén:

- Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

• Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el único plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendarios, luego de aprobados los planos.

5.6 Forma de pago

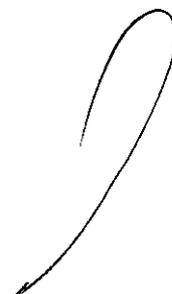
Electro Oriente S.A. se obliga a pagar en un pago único la contraprestación al contratista luego de la recepción y de la conformidad técnica de los bienes emitida por el jefe del Departamento de Distribución de la sede de Iquitos.

5.7 Sistema de contratación

El sistema de contratación será a suma alzada.

5.8 Penalidades

Electro Oriente S.A. aplicará penalidades al contratista por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes, para dicho efecto aplicará la fórmula establecida en el artículo correspondiente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500 000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: tableros y celdas de baja y media tensión</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca,</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde carteza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

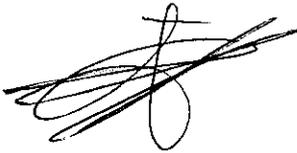
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

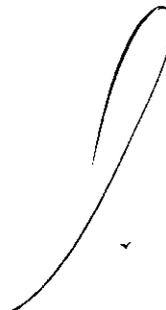
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de adquisición de tableros de distribución trifásico para baja tensión 380/220 V, 60 HZ para electro oriente S.A. sede Iquitos, que celebra de una parte Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103795631, con domicilio legal en Av. Augusto Freyre 1168, representada por su Gerente General Nestor Enrique del Castillo Bardales, identificado con DNI N° 05360701, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022-EO-L- I CONVOCATORIA** para la contratación de la Adquisición de tableros de distribución trifásico para baja tensión 380/220 V, 60 Hz para Electro Oriente S.A. Sede Iquitos a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto adquisición de tableros de distribución trifásico para baja tensión 380/220 V, 60 HZ para electro oriente S.A. sede Iquitos, que celebra de una parte Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

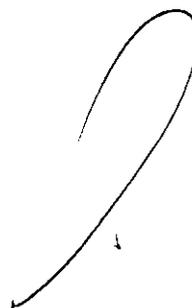
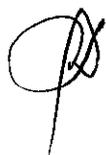
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022 – EO-L I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

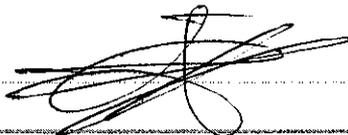
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022 – EO-L I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

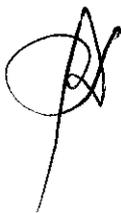
¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022 – EO-L I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

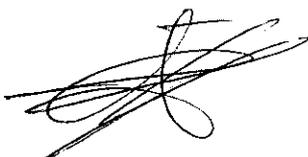
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022 – EO-L I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

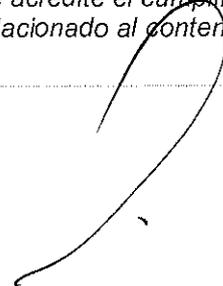
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022 – EO-L I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022 – EO-L I CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Importante

.....
*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio
deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022 – EO-L I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022 – EO-L I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022 – EO-L I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

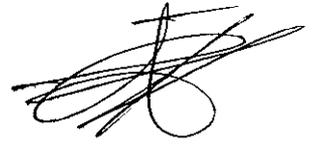
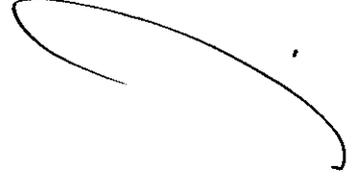
²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
LICITACION PUBLICA N° 19-2022-EO-L-I CONVOCATORIA - ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO PARA BAJA TENSIÓN 380/220 V, 60HZ PARA ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE IQUITOS.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022 – EO-L I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

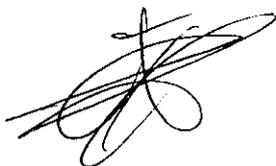
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2022 – EO-L I CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

